

RESOLUCION No

25 JUN. 2012

(000856)  
"Por medio de la cual se concede permiso laboral remunerado a la servidora pública JACQUELINE ROJAS SOLANO".

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

**CONSIDERANDO QUE**

La jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 22588620, ha solicitado a la Rectoría permiso laboral remunerado, para el día 29 de junio del año en curso con el objeto de atender asuntos personales.

*El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso laboral remunerado a la jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22588620, el día 29 de junio del año en curso para que pueda atender asuntos personales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, a la oficina de Relaciones Internacionales y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

  
**FREDDY DIAZ MENDOZA**  
Rectora (E)